

# El Domine Cabra

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LA MORALIDAD EN LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS VIERNES

Año II

Madrid, 3 de Enero de 1896.

Núm. 58

**Precios de suscripción.**—En Madrid y provincias: trimestre, 1,50; semestre, 3,00; año, 5,00.—Extranjero: trimestre, 3,00; semestre, 6,00; año, 10,00.—Ultramar: trimestre, 1 peso oro; semestre, 2; año, 3.

**Puntos de suscripción y venta en Madrid**

Librería de D. Victoriano Suárez.—Pecados, 48.  
Librería de Gutenberg.—Príncipe, 14.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Tahona de las Descalzas, 6, dup.

DIRECTOR:

D. José Díaz Jiménez

NÚMERO SUELTO 20 CÉNTIMOS.

## ESTUDIOS DE DERECHO

Preparación completa hasta la obtención del título de licenciado aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura; sólo con el grado de bachiller se puede conseguir el título de abogado en tres años ó menos tiempo con apuntes extractados y las lecciones diarias de los profesores. Las clases empiezan el día 7 de Enero actual. Encargado de esta enseñanza especial, D. Jorge Rodrigo, abogado. BARRIONUEVO, 2, PRAL., ACADEMIA LAGUILHOAT.

## CUENTAS ATRASADAS

*Me refiero á las que tienen pendientes conmigo varios apreciables suscriptores.*

*Como no puedo atribuir la demora en el pago á falta de voluntad sino de memoria, desde el próximo número me propongo abrir una sección de «Correspondencia administrativa», en la que pudorosamente iré llamando la atención de los caballeros que se hallan en descubierto con la Administración de mi semanario.*

## EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

De nuestro colega *El Liberal* tomamos el siguiente artículo suscrito por uno de los nuevos consejeros, el cual promete sacar á la vergüenza pública las trapacerías

y chanchullos cometidos por el anterior Consejo.

Duro y caiga el que caiga, y cuente para ello con el modesto pero entusiasta apoyo de EL DÓMINE.

«Desde el día en que quedó constituido el actual Consejo de Instrucción pública, murmuran sin tregua ni reposo algunos de los antiguos consejeros que han quedado fuera del mismo, á pesar de sus titánicos esfuerzos por continuar en dicho cuerpo consultivo, acerca de la conducta del Gobierno, del comportamiento de los actuales consejeros, de la formación de la Comisión permanente y de todo cuanto se les ocurre, en su afán de desacreditar al Consejo, que apenas ha comenzado sus tareas, y de procurar á todo trance su disolución. En tan noble campaña les ayuda algún que otro consejero, que ha quedado fuera de la Comisión permanente, por fortuna para el profesorado y para el buen orden y concierto en los asuntos del ramo de enseñanza.

Compendio de todas esas quejas y lamentos es el artículo que, acerca del particular, apareció ayer en *El Liberal*. Sea quien fuere el autor, aunque casi se adivina, no me dirijo á él exclusivamente, sino á todo el profesorado, y á todo el que se preocupe por la enseñanza de la juventud española, pues si la campaña contra la funesta administración del Municipio madrileño ha soliviantado los ánimos, y excitado justamente los apasionamientos del pueblo, no hay razón alguna para que éste permanezca mudo y silencioso ante las ilegalidades, corruptelas, desatinos y abusos de todo linaje, perpetrados por el anterior Consejo, encargado de velar por la moralidad y la justicia, en todo lo que á la enseñanza se refiere.

Dice el autor del artículo que «el Sr. Linares Rivas rectificará la manera de funcionar el Consejo, y sobre todo su Comisión permanente», y añade: «La seriedad de la enseñanza así lo exige.»

Lo que exige la seriedad de la enseñanza es que se saque á la vergüenza pública á todos los que han informado favorablemente libros disparatados; que se divulgue el nombre de los que han concedido cátedras á paniaguados, que debieran

figurar en último lugar en los concursos; que hablen, y hablen claro, los antiguos consejeros, que abandonaron el salón de sesiones, para no volverlo á pisar, antes de aparecer como cómplices de los amaños y corruptelas que allí se cometían. Todo esto y mucho más exige la seriedad de la enseñanza. Y, en cuanto á la Comisión permanente actual, formada por individuos dignísimos, si se exceptúa al que suscribe, pertenecientes á todas las tendencias y partidos políticos, baste decir que hasta la fecha ha despachado gran número de expedientes con arreglo á la más estricta legalidad; cosa que no puede decirse del Consejo anterior, de cuyas sesiones salía casi siempre alguna sorpresa, inexplicable dentro de la ley.

Todo cuanto afirma después el autor anónimo del artículo carece de fundamento, y contiene, en cambio, palpables inexactitudes. Dice por ejemplo: «Nombró el Sr. Bosch una Comisión permanente de personas *gratas* á sus propósitos, y haciendo caso omiso del Consejo pleno, no volvió á reunirle, encomendando todos los trabajos á dicha Comisión.»

No es cierto. Yo no soy *grato* á los propósitos de nadie, sino á los que disponga la legislación vigente; y soy *grato*, y lo seré siempre, á protestar de todo lo que huela á compadrazgo, y á acudir á la prensa con denuncias de hechos, cosas y personas, si, lo que no espero, se tratase de cometer alguna ilegalidad, apoyada en el número de votos. Casi podría decir lo mismo de mis compañeros; de los propósitos de muchos de ellos respondo como de los míos.

¿Qué quiere decir eso de que el Sr. Bosch no ha vuelto á reunir el Consejo pleno? ¿No sabe el autor del artículo que el tal Consejo tiene misiones bien definidas que cumplir, y que se reunirá siempre que lo soliciten cinco de sus individuos, para proponer reformas de interés general sobre asuntos de Instrucción pública? Tengo entendido que un señor consejero, que no pertenece á la permanente, ha solicitado ya reunión del pleno, para tratar asuntos de primera enseñanza; y yo solicitaré lo mismo en breve plazo, para someter al Consejo un proyecto de *oposiciones sin trampa posible*, en el cual pretendo evitar que, una vez nombrado un tribunal, se pregone en medio de la calle el nombre del opositor que ha de triunfar, como desgraciadamente ha ocurrido con lamentable frecuencia. Lea, lea el despachado articulista el reglamento del Consejo, y verá cómo, sin la intervención del ministro, tiene aquel cuerpo muchas funciones que cumplir.

No quiero hacer interminable este artículo: decir que «la Comisión permanente se adjudica todas las presidencias», cuando solo la sección tercera, á que pertenezco, ha nombrado cuatro presidentes que no forman parte de aquélla, es deseo *grato* y *permanente* de faltar á la verdad; y llamar *ya abortado* al actual Consejo, es enseñar la oreja más de lo preciso.

El Sr. Linares podrá rectificar cuanto quiera; para eso tiene atribuciones é ideas propias en materia de enseñanza; pero mejor Consejo será el que cumpla mejor sus fines y los cumpla con más actividad.

Termino, pues, retando al autor del artículo á que cite algún hecho concreto, en que se ponga de manifiesto alguna injusticia, indolencia ó proceder incorrecto de la Comisión; y yo, en cambio, si me contesta y firma sus escritos, le iré citando, con pruebas irrecusables y testimonios vivos, las trapaerías, amaños y enjuagues del anterior Con-

sejo. Así veremos de parte de quién está la razón y á qué lado se inclinan todos los catedráticos de España que deben su posición á su trabajo y á su ciencia. Y lo demás es hojarasca y ganas de perder el tiempo en estériles murmuraciones.

ANTONIO VELA Y HERRÁNZ.»

TROZOS ESCOGIDOS

## (SIGUE LA PEDREA)

«Si consideramos el caso en que los cristales se presentan poliedros convexos con ángulos salientes sin que jamás haya ángulos reentrantes al trazar una sección por uno de sus centros y por medio de un plano pasando por dos aristas opuestas ó por el centro de dos caras opuestas; resulta de aquí que generalmente el cristal, ya en su forma, ó sino bajo el de la estructura interior, ser dividido en dos mitades semejantes; salvo los cristales (aunque rara vez) que afectan una forma tetraédrica.»

—¿Entiendes, Roca, lo que voy diciendo?

—Sí Agudo, sí lo entiendo.

—¡Calla torpe! ¡Si yo me llamo Agudo y no lo entiendo!

¿Habrá querido decir el ilustre Serafín que todo plano que pasa por el eje de simetría de un cristal lo divide en dos partes equivalentes? Acaso, acaso; mas ¡vive Cristo! que con tales explicaderas y con tal sintáxis no ha dicho más que una docena de tonterías adobadas con otra docena de crímenes gramaticales. ¡Señor, Señor! ¿para cuando son los terremotos?

\* \* \*

¿Que para cuando son los terremotos? Pues sencillamente para cuando los necesita Serafín á fin de *arredondear* (palabreja del diccionario de Serafín) algún período grandilocuente.

No sé dónde diablos ha ido á parar un parrafillo notabilísimo en que salen á relucir unos no menos notables terremotos. Hojeando el libro á fin de proceder á la busca y captura de dichos terremotos, he aquí que me topo con una explicación del diluvio que tampoco deja nada que desear. No creo que mis pacientes lectores pierdan nada en el cambio, pues este párrafo debe ser por lo menos tan malo como aquel.

Allá va ese diluvio... de cosas sorprendentes.

«¿Pero cómo tuvo lugar el diluvio? Supuesto el choque de uno ó más cuerpos celestes en el espacio, el resultado puede obtenerse; en definitiva dos vasos de agua

que ruedan adheridos á un aro, si no chocan, y marchan de un modo uniformes, el líquido guarda su nivel y no se escapa; hay choque, todo se derrama y se rompen los vasos (nos hemos fastidiado, hay que ir á escape á la cacharrería), es lo más regular: nada digamos del veloz movimiento de la tierra probado por los astrónomos y físicos, que al chocar como suponen con otro cuerpo, digo, que el resultado final explica de un modo claro, que el efecto debió ser brusco también, no explicando de un modo suficiente lo que debió suceder, pues escrito está en los sagrados libros que llovió cuarenta días con sus noches, de un modo torrencial.»

Para tranquilidad de ustedes debo advertirles que, á pesar de lo dicho, no cree Serafín que se rompieran los vasos, pues sólo se rompieron *todas las cataratas del grande abismo*.

El haberse salvado la cristalería no es *óbice* para que Serafín pinte con vivos colores el cuadro de desolación y ruina que debió presentarse en y después de la inundación:

«¿Y qué espanto no causa en el momento y después de la inundación? no hay cuadro que pinte (es verdad), ni pintores que expresen ni puedan tener en sus pinceles ni dirigirlos de modo que puedan expresar el cuadro vivo que semejante acontecimiento debió presentar.»

Tampoco yo puedo *tener en mi pluma* los doscientos mil desatinos que ante mi vista desfilan.

¡Señor, otro diluvio, ó por lo menos una ducha fría, en estas deliciosas mañanas de Enero, para Serafín Sanz Agud!

---

## AQUELLOS POLVOS TRAEN ESTOS LODOS

---

Recordarán mis lectores con cuánta frecuencia he llenado las columnas de EL DOMINE, comentando las nunca bien ponderadas oposiciones á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Barcelona, Guadalajara, Orense y dos de Tapia. Y recordarán también cuantas veces he dicho que el numeroso público, que asistió asiduamente á los ejercicios, no saldrá nunca de su apoteosis ni del espasmo que en él produjo el fallo del Tribunal en lo concerniente á las tres últimas cátedras.

Dios me libre de poner en tela de juicio la rectitud de los jueces; eran todos ellos personas de muy buen pelo y catadura;

allí había matemáticos tan conspicuos como Bolívar, Ceruelo y Segovia, á quienes no es posible sospechar *que se les escape una* en cosas de la cantidad; pero es el caso que yo, en aquella ocasión me puse de parte del público, y aseguré que los agraciados con los núms. 3.º, 4.º y 5.º habían de dar mucho que hacer en la enseñanza, y no precisamente por su comportamiento digno y elevadas miras.

Adjudicóse la cátedra de Orense á un señor Martí, médico de baños, que quería simultanear con este cargo y sueldo correspondiente el de catedrático oficial, contra lo establecido en el Reglamento de Baños, que prohíbe cobrar otra sueldo. Por supuesto que él quería cobrar uno y otro, sin darse á ver por su cátedra de Orense, sino permaneciendo en Valencia, donde explota una Academia.

El 1.º de los de Tapia es Antonio Ibor, cuyas prendas y buenas partes tantas veces he aplaudido. Buen trabajo me costó obligarle á ir á Tapia á ganar, vamos al decir, el sueldo que cobraba en Madrid.

Y el 3.º es el célebre Suárez Chillioni, de Valencia, licenciado en Ciencias físicas, que hizo reír mucho al auditorio, durante las oposiciones, y que, de los dos problemas que constituyeron el último ejercicio, no atinó á plantear siquiera uno de ellos, facilísimo y propio de chicos que comiencen el estudio del Álgebra en el bachillerato; en tanto que resolvió el otro, verdaderamente difícil, y difícilísimo en extremo si con el primero se le compara. Hay gentes que no conocen que todos los problemas matemáticos, tanto los más sencillos cuanto los complicados y de gran empeño, tienen su quid especial, su dificultad propia y exclusiva, en la cual se *cae* ó no se *cae*, y por lo tanto nada tiene de particular que un mismo sujeto resuelva un problema complicado y se emperre y no haga cosa de provecho en otro, relativamente sencillo; y estas gentes suspicaces y de suyo mal pensadas, é inclinadas siempre á lo malo, dicen si la resolución del problema difícil obedecerá ó no á que lo pusiera en juego Segovia, como si en el asunto pudiese influir para nada la antigua amistad de éste con Suárez, el padre del opositor, ni la coincidencia nada extraña de haber habitado, durante las oposiciones el juez Segovia y los Sres. Suárez padre é hijo, estancias contiguas de un mismo hotel.

Pues bien: estos tres mozos, á quienes señalé con el dedo tan pronto como salie-

ron triunfantes, van dando de sí cuanto era de esperar; dos de ellos, los que debieron posesionarse de las cátedras de Orense y Tapia apenas si conocen á estas fechas la localidad respectiva, constituyendo perturbación sensible en la buena marcha de estos Institutos, mientras el 3.º, excedente de Tapia, ha tratado, de acuerdo con su padre, de hacer hereditaria la cátedra que este señor desempeña en Valencia, permitiendo entre padre é hijo. Afortunadamente han sufrido rotunda negativa las dos veces que lo han intentado, por lo cual les felicito.

Pero si este joven hombre no ha causado todavía perjuicios de alguna monta en la enseñanza, los otros en cambio han sentido funestos precedentes; pues es el caso que Martí no debió tomar posesión de una cátedra que era incompatible con su cargo, á la que pensaba renunciar, cuando le pusieran en la disyuntiva, cosa que ya ha sucedido, y, sobre todo en la que no pensaba poner los pies. Y el Ibor, por su parte, tan pronto como ha tenido noticia de la renuncia obligada de su coopositor, ha solicitado el cambio de la cátedra de Tapia por la de Orense, que tiene asignado mayor sueldo.

Los consejeros han creído que, aunque Martí tomó posesión, y cobró el sueldo de Orense, esta posesión debe ser nula, otorgándose en consecuencia la cátedra al señor Ibor y corriendo la escala de opositores. Solamente los Sres. Cortazar, Vela y Barrio y Mier opinaron, por el contrario, que el turno se había consumido, y que, al renunciar el Sr. Martí, debía proveerse la cátedra de Orense en la forma que le correspondiera con arreglo á la ley.

Soy de parecer, al igual de estos tres mozos, de que debe permanecer Ibor en Tapia, y considerarse la cátedra de Orense vacante por renuncia del propietario, puesto que si este hubiera optado por ella, cuando le pusieron de la disyuntiva, á nadie se le hubiera ocurrido pensar si estaba ó no consumido el turno. Pero opino, además, que debe obligarse al avisado Martí, el de los baños, á devolver al Essado el sueldo que ha cobrado en concepto de catedrático, simultaneando alegremente con el otro haber, ya que estos dos sueldos son incompatibles.

Me parece que Linares Rivas resolverá en este sentido, que es el sentido común, enseñando de este modo á marchar por buen camino á los jóvenes agraciados en las oposiciones de feliz recordación. De lo

contrario estos mancebos darán de sí, andando el tiempo, cuanto de ellos puede esperarse y cuanto pronostiqué con excesiva antelación.

---

## CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Sesión del día 2 de Enero.*

Proponiendo en primer lugar para la cátedra de Literatura de la Universidad de Oviedo á don Leopoldo Afaba.

Informando que D. José Hidalgo no tiene derecho á concursar Escuelas de 2.250 pesetas de sueldo.

Idem favorablemente el expediente de premio del maestro D. Panciano del Barco, en sentido negativo el de D. José Manuel Ayora, y pidiendo antecedentes para resolver el de D. Aniceto Ramírez.

Reclamando datos para resolver el de doña Rita Monfort.

Accediendo á la mejora de clasificación solicitada por doña Francisca Martín Palacios.

Declarando la absolucción con toda clase de pronunciamientos favorables de D. José Vázquez Sendra, maestro de la Puebla de Trives.

Idem un curso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública á D. Antonio Almagro y Cárdenas, catedrático de la Universidad de Sevilla.

Proponiendo para una recompensa á D. Luis G. Espoy, profesor de Escuela de Artes y Oficios, por la invención de un aparato mecánico denominado Polea sensible.

---

## SECCIÓN LEGISLATIVA

Por ser de actualidad, publicamos á continuación el decreto sobre oposiciones, dejando los comentarios para el número próximo.

### EXPOSICIÓN

Señora: El reglamento de oposiciones á cátedras vacantes en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza de 27 de Julio de 1894, en su art. 7.º, fija y determina el número de jueces y las condiciones especiales que han de reunir para la constitución de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de los opositores; pero la experiencia por un lado y los ecos de la opinión por otro, exigen de continuo que se agoten, en cuanto posible sea, los medios de que la Administración puede disponer hasta conseguir que el funcionamiento de aquellos Jurados se verifique con estricta legalidad y con arreglo á los principios de la más severa justicia.

Es ya una sólida garantía de que así tenga lugar, el que el Consejo de Instrucción pública continúe, como hasta aquí, hacien-

do las propuestas correspondientes de los jueces que han de formar los tribunales de oposición á cátedras, mas se hace necesario de todo punto que el procedimiento que tan celosa Corporación viene empleando, no deje duda de ningún género de que su misión importantísima, por la trascendencia de sus efectos, en todas las esferas de las instituciones docentes y muy principalmente para el prestigio y buen nombre del Profesorado público, se desarrolla dentro de la más exquisita imparcialidad y está sólo inspirada en los sentimientos más nobles y desinteresados.

A este fin, y con el expresado objeto, entiendo el ministro que suscribe que hay necesidad de consignar en preceptos claros y concretos las reglas más esenciales, no sólo para que tenga el más exacto y debido cumplimiento el citado art. 7.º, sino también para que el desarrollo de sus prescripciones lleve aparejada toda aquella autoridad que debe resplandecer en las delicadas funciones de los Tribunales, y especialmente en sus definitivos acuerdos, en los que ha de fundarse el nombramiento del Profesorado de los establecimientos docentes de la Nación.

Fundándose, pues, en estas consideraciones el ministro que suscribe, tiene el honor de proponer á V. M. la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Enero de 1896.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Aureliano Linares Rivas.

### REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los presidentes de los Tribunales de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza, además del carácter de consejeros de Instrucción pública, señalado por el Real decreto de 27 de Julio de 1884, reunirán la mayor competencia posible en la materia de la cátedra cuyas oposiciones hayan de presidir.

Art. 2.º Para la designación de los demás vocales y suplentes, se formarán por orden de antigüedad, asignaturas, establecimientos de Madrid y provincias. Facultades, secciones de éstas, las que las tuvieren, y Reales Academias, establecidas en esta Corte, las listas siguientes:

1.ª De los catedráticos numerarios que tengan su residencia oficial en Madrid.

2.ª De los catedráticos numerarios que tengan su residencia oficial en provincias.

3.ª De los académicos de número.

4.ª De los individuos cuyas obras científicas ó literarias referentes á las materias que constituyen las diversas asignaturas, hayan sido informadas favorablemente por el Consejo de Instrucción pública ó por las Reales Academias de Madrid.

Y 5.ª De las personas que hayan probado pública y solemnemente como en oposiciones, actos académicos de índole análoga, su notoria competencia en las asignaturas objeto de la oposición.

Estas dos últimas listas se formarán por el Consejo de Instrucción pública, y las tres primeras según los datos que arrojen los respectivos escalafones oficiales.

Art. 3.º Los turnos para la designación de los vocales se harán por partes iguales, empezando por la cabeza y pie de las listas, cuando el número de los designados sea dos, y cuando sea uno el designado se empezarán por la cabeza, siguiéndose siempre el orden correlativo descendente ó ascendente en los nombramientos sucesivos. Para la designación de los suplentes se empezará por la mitad de las listas, siguiéndose por orden correlativo ascendente y descendente, si fueran dos los designados, y ascendente ó descendente si fuese uno solo, hasta que se hayan consumido todos los turnos. Si al hacerse estas operaciones resultase elegido vocal y suplente un mismo individuo, se le propondrá para el primer cargo y se correrá el turno en este último.

Art. 4.º Mientras existan en las listas catedráticos de asignatura igual á la que se trata de proveer, no serán designados individuos que figuren en las listas de asignaturas análogas.

Art. 5.º Las eliminaciones en las listas se harán por defunción, por figurar en otras listas anteriores de las señaladas en el art. 2.º y por ausencia que exija residencia distinta de la que dé derecho á inscripción.

Art. 6.º Las anteriores prescripciones serán aplicables á los nombramientos de los tribunales de todos los establecimientos de enseñanza que dependan de la Dirección general de Instrucción pública, en cuanto no se opongan á las disposiciones especiales que sobre la materia rijan.

Art. 7.º Los tribunales que no estuvieran actualmente constituidos se reorganizarán

zarán con arreglo á los artículos anteriores.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

## PALMETAZOS

Dicen que Cazorro pretende quinquenio.  
¡Horror, horror, horror!

Si Cazorro no ha explicado su clase un solo día ¿cómo se le va á conceder aumento de sueldo por servicios prestados durante cinco años?

No sirve decir que desempeña el cauto joven tal ó cual comisión, porque ya he dicho que todas las comisiones son innecesarias é inmorales. Y si bien la suya es legal, porque así la declaró el Consejo putrefacto, esta misma declaración refuerza mi argumento, porque ya se sabe cómo las gastaban Valledor, Calleja y compañía.

\* \* \*

Leo que Sanz Agud, el catedrático de Granada, recientemente trasladado á Sevilla, está propuesto para juez de uno ó dos tribunales. Pues bien: pido que al consejero, que haya tenido el valor cínico de proponer para juez á un hombre, que no concibe la oración primera de activa, se le obligue á demostrar que los párrafos del libro estupendo de Serafín están redactados con sentido común, con ortografía y con sintaxis. Y si no lo consigue, que se le declare compañero de Serafín en la clase de hombres transparentes, ideada por este tipo.

\* \* \*

Año nuevo, vida nueva.

Quiero decir que al comenzar este año debe D. Acisclo empezar á cumplir su obligación; á no ser que renuncie á cobrar el sueldo. Ocho años de vagancia retribuida me parece que es lo más que puede tolerarse á un hombre que se ha enriquecido con la pedagogía.

Commelerán ¿qué haces que no empapeles á Acisclo por abandono de destino?

¿Y cómo paga el ordenador á un hombre que en ocho años no ha puesto los pies en su clase?

Amigo Cabriñana, en la misma casa que

usted habita vivía un tal Acisclo, catedrático él, que cobra su sueldo y ni por equivocación ha entrado un día en el Instituto.

\* \* \*

He oído decir que tratan de jubilar á Calvacho por segunda vez. Pero si así lo hacen, y después pretende volver á leer sonetos en la clase de construcción ¿qué palabra emplearemos para expresar que entra nuevamente en el servicio activo de la enseñanza?

\* \* \*

Con motivo de haberse formado varios tribunales con gente nueva, cogen el cielo con las manos los consejeros que estaban acostumbrados á surtir de personal las aulas públicas; y no se resignan con su suerte una porción de profesores y personas *competentes*, vamos al decir, que formaban la camarilla de los primeros.

De toda esta tropa el que más me hace reír es un tal Valledor, que llegó á consejero sin que nadie se explique cómo ni por qué, y que tiene un periódico intitulado, creo, *La Gaceta de las píldoras*, escrito para él y para Linares, en cuyo papelejo trina contra el Consejo, contra Bosch, contra los tribunales, y contra todo lo divino y lo humano, salvando el Colegio de Sordo-Mudos, cuya tutela, dirección ó lo que sea, no la cambiara el mozo por el gobierno de la mejor ínsula del mundo.

\* \* \*

Amigo Casaña: Ó te pones en razón, arreglando como Dios manda el tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de Palma de Mallorca, ó en el número próximo cuento con pelos y señales la serie de intriguillas que han mediado en el asunto, telegramas que has cruzado con gente interesada en el negocio, influencias á que te has doblegado etc., etc.

Santo y bueno que te perdone todo lo que has hecho y dejado hacer en Barcelona, que ya te ha castigado la Providencia, plantándote un Odón ó divieso maligno en el cogote; pero embrollar los asuntos de Palma de Mallorca, dando lugar, con tu conducta incierta, á murmuraciones sin cuento entre el personal docente, y á desconfianzas racionales entre las opositoras, me parece ya un lujo de nepotismo. Conque arreglame eso pronto; pégale un puntapié á ese profesor de Moral, que tan in-moralmente se mete donde no le llaman, y

cuenta con mi benevolencia y aprecio nunca desmentido.

## NOTICIAS GENERALES

Han sido nombrados: auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, D. Agustín Rodríguez Aguilera, y ayudante de Dibujo lineal y topográfico, por oposición, de la Sección de Ciencias de la de Sevilla, D. Miguel Durán.

El Sr. Ministro de Fomento ha dispuesto se instruya el oportuno expediente á fin de satisfacer á los secretarios de las Universidades el aumento de sueldo que les reconoce la ley de 14 de Agosto último.

En la Depositaria de fondos provinciales de León ha quedado abierto el pago por aumento gradual de sueldo para los maestros de aquella provincia que figuran en el Escalafón últimamente rectificado.

Por un olvido involuntario dejamos de poner en el número anterior, entre los dignos maestros que celebraron un banquete en honor de los Sres. Azcárate y Barreda, al ilustrado maestro de la Escuela Superior del distrito de Palacio, D. Enrique López Cerruti. Conste así.

Por el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Aritmética y Geometría propia del dibujante, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, ha sido propuesto D. Vicente Pintaluga.

Se ha concedido aumento de sueldo por quinquenio á D. Salustiano Asenjo, catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Valencia.

El ilustrado abogado D. Jorge Rodrigo, ha establecido clases especiales para obtener el título de licenciado en Derecho, en la Academia Laguilhoat.

Ha sido ascendido á jefe de Administración civil de cuarta clase, D. Eduardo de Cortázar y Ximénez de Bagües.

Por Real orden del 27 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto que cuando un consejero de Instrucción pública esté designado á la vez para presidir más de un Tribunal de oposiciones á cátedras de Universidad ó Instituto, se haga el llamamiento de los opositores para la celebración de los ejercicios por rigurosa antigüedad de la publicación de las convocatorias en la *Gaceta de Madrid*.

De acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se ha dictado una Real orden declarando sin efecto alguno las oposiciones celebradas para proveer la cátedra de Dibujo del antiguo y del natural, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, y disponiendo se anuncie nuevamente á oposición, con el programa que sirvió para las oposiciones anteriores.

Por el ministerio de Fomento se ha acordado que se renueve el nombramiento, *en comisión*, á D. Enrique Soms, para desempeñar la cátedra de Sánscrito en la Universidad Central.

D. Pedro Rodríguez de la Torre, ha sido nombrado profesor de la clase de Dibujo de figura en la Escuela de Bellas Artes de Zaragoza.

En virtud de concurso, ha sido nombrado ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura en la Escuela de Bellas Artes de Málaga, don Eugenio Vivó y Tarín.

La Comisión ejecutiva de obligacionistas de la que fué casa ducal de Osuna, ha acordado el arreglo, clasificación y tasación para la venta de los documentos que forman el archivo de dicha casa ducal, á cuyo fin saca á concurso la plaza de archivero, en las condiciones que constan en un pliego que está de manifiesto todos los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la Comisión, Campillo de las Vistillas, núm. 7.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 20 de Enero actual.

Al concurso para la provisión de la plaza de secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava se han presentado 10 aspirantes, habiendo acordado la mencionada Junta excluir del concurso á ocho aspirantes por carecer de condiciones legales para aspirar al cargo, y proponer á los Sres. D. Cesáreo Martínez Sola, maestro normal y público de una de las Escuelas municipales de dicha capital, y D. Justo Montoya, también con título normal.

Como resultado de las últimas oposiciones celebradas á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, del distrito universitario de Valencia, han sido propuestos: D. Francisco García Collado, para la Escuela de Llobbay; D. Juan Alegre Ortiz, para la de Godelleta; D. Antonio Marco, para la de Cervera; D. Salvador Martínez Lucéña, para la de Alborada, y D. Francisco Forner, para la de Castell Castells.

## VACANTES

Está vacante y ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895, una plaza de pro-

fesor numerario de Electrotecnia en la Escuela Central de Artes y Oficios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1895.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo del antiguo y del natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de tres meses.

(Gaceta del 25 de Diciembre de 1895.)

En la Administración de EL DÓMINE CABRA, calle de la Tahona de las Descalzas, núm. 6, duplicado, se hallan de venta colecciones de este periódico de su primer año de su publicación, al precio de 10 pesetas.

Los suscriptores podrán obtener estas curiosas colecciones con un 25 por 100 de rebaja.

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

*Oviedo.*—A. G. R.—Recibida libranza, y anotado pago.

*Sevilla.*—L. R.—En contestación á su atenta carta he de manifestarle que, desde 1.º de Mayo del 95 está en descubierto, igual que el suscriptor por quien pregunta.

*Zamora.*—F. de la P.—Recibida libranza y anotado pago.

*Pamplona.*—T. S.—Recibida libranza, anoto y mando número que pide.

*Santiago.*—J. S. de la S.—Recibida su atenta del 1.º y tomo nota de los señores que indica, á quienes serviré el periódico.

*Barcelona.*—O. de B.—Recibida su carta, se hará lo que ordena en ella.

*Córdoba.*—J. D. M.—Recibida libranza y anotado pago, falta trimestre que empieza 1.º de Octubre pasado.

*Málaga.*—S. M. R.—Recibida libranza de la que tomo nota, faltan 0,50 céntimos para estar á cubierto hasta la fecha que indica.

EST. TIPOGRÁFICO DE J. FERNÁNDEZ.

Calle de la Tahona de las Descalzas, 6, dup.

**ELIXIR DE PROTOCLORURO**  
**DE HIERRO**  
**CON HIPOFOSFITOS**  
 DE  
**VIVAS PEREZ**

*Recetado por verdaderas eminencias, no tiene rival y es el remedio más racional, seguro y de inmediatos resultados de todos los ferruginosos y de la medicación tónico-reconstituyente para la Anemia, Raquitismo, colores pálidos, empobrecimiento de sangre, debilidad é inapetencia y menstruaciones difíciles. Tenemos numerosos certificados de verdaderas eminencias médicas que lo recomiendan y recetan con admirables resultados. Exigir la firma y marca de garantía. De venta en todas las principales Farmacias del mundo.—Depósito general: ALMERÍA, España, farmacia VIVAS PEREZ.*